



CTCP-10-00657-2018

Bogotá, D.C.,

Señor(a)  
**asesoriascontablesamarty@gmail.com**

Asunto: Consulta 1-INFO-18-005755

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	13 de abril de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-322 CONSULTA
Tema	Fondo de Imprevistos – Deterioro de cartera

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131, 2132 de 2016 y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

#### RESUMEN

Los criterios para la contabilización del fondo de imprevistos y del deterioro de cartera los puede encontrar en el Documento de Orientación Técnica No. 15 - Copropiedades de Uso Residencial o Mixto (Grupo 1, 2 y 3)

#### CONSULTA (TEXTUAL)

*"Cordial saludo, acudo a ustedes para que por favor me orienten ya que tengo unas diferencias con un colega en el manejo de unas cuentas, dichas diferencias el colega las saco(sic) a relucir en una asamblea(sic) sin tomarse la molestias de ir a revisar la información con anterioridad. Se(sic) que parte*

Nit. 830115297-6  
**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

TOODS POR UN  
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



de los temas que solicito aclaración están(sic) en la orientación(sic) técnica(sic) N° 15 pero una vez de(sic) leer aun continuó con estas dudas.

1. Manifiesta que el estado de resultados que presente(sic) en asamblea(sic) no servía(sic) de nada que no decía nada que no cumple con las características mínimas de este Estado. Adjunto Estado Financiero que efectivamente esta(sic) resumido por que(sic) se complementa con la ejecución presupuestal que menciona uno a uno los rubros. Quisiera saber si efectivamente estoy en un error en la presentación.

2. En el momento que se presento(sic) la ejecución presupuestal por efectos del presupuesto presentado en su momento, el rubro del deterioro lo mostraron como menor valor en el ingreso y no en el gasto, personalmente pienso que se trata de algo de forma y no de fondo. Por favor me indican si efectivamente se esta(sic) cometiendo gran error.

3. El fondo de imprevistos se maneja actualmente: en el activo (cuenta de ahorros de uso restringido) en el patrimonio (reserva fondo de imprevistos) y los recursos según lo aprobado en presupuesto tenemos un gasto que equivale al 1% del ingreso, el cual se causa todos los meses (gasto contra reserva) y mensualmente se trasladan los recursos de la cuenta de ahorros de recaudo a la cuenta del fondo restringido). pregunto(sic) honorable consejo(sic) esta(sic) mal la contabilización que esta(sic) registrando.

4. En este caso particular la asamblea(sic) aprobó en su presupuesto un rubro llamado deterioro por que(sic) efectivamente una casa lleva muchos años sin pagar (el proceso ejecutivo esta curso(sic)), al estar en el presupuesto simplemente afecto el gasto contra el menor valor de la cartera ya que el no hacerlo me reflejaría un excedente que aún no se debe determinar, para mi es claro que un(sic) copropiedad el riesgo de perdida(sic) es mínimo ya que se cuenta con el inmueble como garantía. Mi pregunta es ¿Al estar aprobado en asamblea(sic) dentro de un presupuesto esta(sic) mal que realice este registro (gasto contra activo -deterioro de cartera? sabiendo(sic) que tan pronto se recupere el conjunto tendrá un ingreso por recuperación de provisiones. (sic)“

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En primer término, debemos aclarar que habiéndose emitido los Decretos que ponen en vigencia los estándares de información financiera en Colombia, el tratamiento contable debe efectuarse teniendo en cuenta el Marco Técnico Normativo que le corresponda a la entidad. Como no se indica en la consulta el grupo al que pertenece el consultante, este concepto se elabora teniendo como referencia el Marco Técnico Normativo correspondiente al Grupo 2, contenido en el Decreto Único 2420 de 2015 y sus modificaciones, es decir, la NIIF para las PYMES

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



A continuación damos respuesta a sus inquietudes en los siguientes términos:

**1. Manifiesta que el estado de resultados que presente(sic) en asamblea(sic) no servía(sic) de nada que no decía nada que no cumple con las características mínimas de este Estado. Adjunto Estado Financiero que efectivamente esta(sic) resumido por que(sic) se complementa con la ejecución presupuestal que menciona uno a uno los rubros. Quisiera saber si efectivamente estoy en un error en la presentación.**

El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas. Sin embargo, no hay un único formato para la presentación de dichos estados financieros, en cada uno de los Marcos Técnicos Normativos se define la información mínima requerida: Grupo 2 – Secciones 3, 4, 5, 6 y 7 de la NIIF para las PYMES.

Ahora bien, para efectos del estado de resultados, deberá tenerse en cuenta el párrafo 5.11 de la NIIF para las PYMES, que a la letra dice:

*“Una entidad presentará un desglose de gastos, utilizando una clasificación basada en la naturaleza o en la función de los gastos dentro de la entidad, lo que proporcione una información que sea fiable y más relevante.*

*Desglose por naturaleza de los gastos*

*(a) Según este método de clasificación los gastos se agrupan en el estado del resultado integral de acuerdo con su naturaleza (por ejemplo, depreciación, compras de materiales, costos de transporte, beneficios a los empleados y costos de publicidad) y no los redistribuirá entre las diferentes funciones dentro de la entidad.*

*Desglose por función de los gastos*

*(b) Según este método de clasificación, los gastos se agruparán de acuerdo con su función como parte del costo de las ventas o, por ejemplo, de los costos de actividades de distribución o administración. Como mínimo una entidad revelará, según este método, su costo de ventas de forma separada de otros gastos.”*

**2. En el momento que se presento(sic) la ejecución presupuestal por efectos del presupuesto presentado en su momento, el rubro del deterioro lo mostraron como menor valor en el ingreso y no en el gasto, personalmente pienso que se trata de algo de forma y no de fondo. Por favor me indican si efectivamente se esta(sic) cometiendo gran error.**

**4. En este caso particular la asamblea(sic) aprobó en su presupuesto un rubro llamado deterioro por que(sic) efectivamente una casa lleva muchos años sin pagar (el proceso ejecutivo esta curso(sic)), al estar en el presupuesto simplemente afecto el gasto contra el menor valor de la cartera ya que el no**

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



***hacerlo me reflejaría un excedente que aún no se debe determinar, para mi es claro que un(sic) copropiedad el riesgo de perdida(sic) es mínimo ya que se cuenta con el inmueble como garantía. Mi pregunta es ¿Al estar aprobado en asamblea(sic) dentro de un presupuesto esta(sic) mal que realice este registro (gasto contra activo -deterioro de cartera? sabiendo(sic) que tan pronto se recupere el conjunto tendrá un ingreso por recuperación de provisiones. (sic)''***

De acuerdo con lo establecido en el Documento de Orientación Técnica No. 15 - Copropiedades de Uso Residencial o Mixto, emitido por este Consejo, señala:

*“El presupuesto es una proyección futura de las rentas y expensas necesarias (ingresos y gastos) para el mantenimiento, vigilancia, mejoramiento, reparación de los bienes de la copropiedad, etc., que generalmente se establece para un período anual. El presupuesto está determinado básicamente por el sistema de caja, no obstante, también pueden incluirse ingresos y gastos que no requieren desembolsos en efectivo pero que tienen efecto en los resultados y la situación financiera de la copropiedad.*

*(...)*

*En este orden de ideas, el presupuesto debe considerarse como una herramienta de gestión, que la Ley 675 de 2001 ha previsto para tal fin, y su ejecución debe guardar relación directa con los registros contables y otras formalidades de la contabilidad. (...)” (subrayado fuera del texto)*

Así mismo, las funciones asignadas al Consejo Técnico de la Contaduría Pública en las Leyes 43 de 1990 y 1314 de 2009, entre otras normas, este Ente de Normalización Técnica no cuenta con atribuciones para pronunciarse sobre el contenido que deben tener los presupuestos de las propiedades horizontales.

Ahora bien, el tratamiento contable de deterioro de valor en las cuentas por cobrar de una copropiedad, también podrá consultarlo en el Documento de Orientación Técnica No. 15 - Copropiedades de Uso Residencial o Mixto, de la página 28 en adelante, que podrá consultar en [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co) enlace publicaciones – orientaciones técnicas.

***3. El fondo de imprevistos se maneja actualmente: en el activo (cuenta de ahorros de uso restringido) en el patrimonio (reserva fondo de imprevistos) y los recursos según lo aprobado en presupuesto tenemos un gasto que equivale al 1% del ingreso, el cual se causa todos los meses (gasto contra reserva) y mensualmente se trasladan los recursos de la cuenta de ahorros de recaudo a la cuenta del fondo restringido). pregunto(sic) honorable consejo(sic) esta(sic) mal la contabilización que esta(sic) registrando.***

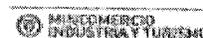
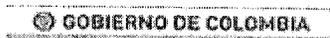
Los criterios para la contabilización del fondo de imprevistos los puede encontrar en el Documento de Orientación Técnica No. 15 - Copropiedades de Uso Residencial o Mixto (Grupo 1, 2 y 3), emitido por este Órgano de Normalización, que podrá ubicar en la dirección <http://www.ctcp.gov.co/> en el enlace publicaciones – Orientaciones Técnicas.

Nit. 830115297-6

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v12



Así mismo, puede consultar sobre este asunto en particular, en los Conceptos 2015-1033, 2015-766, 2015-669, 2015-030, 2016-865, 2015-318, 2015-067, 2017-369, 2017-089 en la página <http://www.ctcp.gov.co/> en el enlace conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento

Cordialmente,

**GABRIEL GAITÁN LEÓN**

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela

Consejero Ponente: Gabriel Gaitán León

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Gabriel Gaitán León.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINISTERIO DE  
COMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12





**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**República de Colombia**

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO**  
**INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 24 de Mayo del 2018

**1-INFO-18-005755**

Para: **asesoriascontablesamarty@gmail.com**

**2-2018-009073**

ASESORIAS CONTABLES SAMARTY

Asunto: 2018-322

Buen día:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted.

Cordialmente,

**GABRIEL GAITAN LEON**

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Anexos: 2018-322 Fondo de imprevisto - Deterioro.pdf

Proyectó: ANDREA PATRICIA GARZON ORJUELA – CONT

Revisó: LUIS HENRY MOYA MORENO

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador(571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS



CD-FM-009.v12

